

OBJETIVO	Establecer la preservación y conservación de la biodiversidad, promoviendo el uso sostenible de los ecosistemas en la operación Minera El Roble y su área de influencia.
ALCANCE Y APLICACIÓN	Aplica para todos los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas con que se relacione la empresa Minera El Roble
RESPONSABLES	Jefes de Área, Superintendentes, Gerentes y Directores. Gerente de Medio Ambiente, Jefe de Medio Ambiente, Analista Ambiental, Gestor Ambiental, Auxiliar Ambiental, Biólogo.

1. TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **Biodiversidad:** Conjunto de los diferentes tipos de vida que se encuentran en una zona: la variedad de animales, plantas, hongos e incluso microorganismos como las bacterias que componen nuestro mundo natural. Cada una de estas especies y organismos trabajan junta en los ecosistemas, como una intrincada red, para mantener el equilibrio y la vida. La biodiversidad sustenta todo lo que necesitamos en la naturaleza para sobrevivir: alimentos, agua potable, medicinas y refugio
- **Conservación:** Conjunto de acciones humanas que buscan proteger y cuidar la variedad de la vida en el planeta Tierra, incluyendo la diversidad genética, de especies y de ecosistemas.
- **Ecosistema:** Es una comunidad de **seres vivos** (plantas, animales, hongos, bacterias, etc.) que interactúan entre sí y con su **entorno físico** (clima, suelo, agua, etc.) en un área determinada.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Son 17 objetivos globales interconectados diseñados para ser un «plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.
- **Quema a cielo abierto:** La quema a cielo abierto es la práctica de incinerar residuos de forma descontrolada, sin ningún tipo de tratamiento o medida de control de emisiones. Se lleva a cabo al aire libre, sin la infraestructura y tecnología necesarias para minimizar el impacto ambiental y sanitario.

2. MARCOS LEGALES:

- Ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones
- Ley 165 de 1994 por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.

- Decreto – Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1076 de 2015 decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

3. DESARROLLO DE POLITICA Y NORMAS DEL DOCUMENTO:

En Minera El Roble S.A, reconocemos la importancia del valor intrínseco de la naturaleza conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que a su vez permiten un desarrollo sostenible de la sociedad.

Es por esto por lo que nos comprometemos a manejar de forma responsable y sostenible nuestros ecosistemas dentro del área de influencia de la operación. Teniendo como objetivo minimizar o mitigar nuestro impacto sobre la biodiversidad, así como promover y favorecer programas de conservación y de mejora de biodiversidad.

Somos conscientes que la biodiversidad es un recurso estratégico, el cual constituye un bien esencial para la vida en nuestro planeta, con impactos socioculturales, ambientales y económicos; es por esto, que nos comprometemos a:

- Asegurar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes con nuestras obligaciones ambientales legales.
- Alinear nuestras iniciativas de biodiversidad con nuestro modelo empresarial, de modo que la identificación, evaluación y gestión de los valores de biodiversidad sean considerados dentro de nuestras decisiones y procesos durante todo el ciclo de vida de nuestras operaciones. Esto incluye abordar adecuadamente las obligaciones y deberes relacionados con la biodiversidad durante la operación o cierre de nuestra mina.
- Evaluar, prevenir en lo posible y reducir al mínimo los impactos sobre la biodiversidad de nuestras operaciones, así como fomentar iniciativas de mejora.
- Adoptar un enfoque sistemático para identificar las operaciones con alto potencial de biodiversidad para la gestión y mejora de sus valores, como también para contribuir a las prioridades de conservación a nivel local, regional o nacional.
- Establecer redes de trabajo constructivas, y sinergias con las partes involucradas a nivel local, nacional e internacional, para reforzar la eficacia de nuestras labores de conservación, como también para participar en iniciativas de conservación de mayor magnitud.

- Proveer los recursos adecuados para la instrucción, entrenamiento y supervisión de nuestros empleados para una gestión adecuada de los valores de la biodiversidad.
- Contribuir al desarrollo y promoción de buenas prácticas dentro del campo de la conservación de la biodiversidad.
- Integrar la biodiversidad como componente central de nuestras comunicaciones tanto internas como externas, para fomentar su conocimiento entre todas las partes involucradas.
- Supervisar, revisar y evaluar nuestro desempeño con objetivos cuantificables y buenas prácticas de biodiversidad vigentes dentro del sector.
- Impulsar la mejora continua a través de los monitoreos, revisiones, evaluaciones y divulgaciones de nuestra gestión de la biodiversidad y compararlos con objetivos alineados con los estándares de Minería sostenible de la Asociación Colombiana de Minería (ACM) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) e informar abiertamente sobre los resultados alcanzados.
- Sensibilizar a todos los empleados de la compañía a conducirse de manera responsable frente a los valores de la biodiversidad.
- Se prohíbe toda actividad que afecte a la biodiversidad como:
 - La captura de fauna silvestre
 - La realización de quemas a cielo abierto
 - La recolección de especímenes de diversidad biológica

4. SANCIONES:

- El incumplimiento a la Política de Gestión de Biodiversidad será comunicado a través del canal Contacto Transparente, Gestión de Medio Ambiente y/o Gestión Humana; para su respectiva investigación.
- Toda sanción que se requiera aplicar será de acuerdo con el RIT y/o derivado a entes externos correspondientes.